



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1903-22-IPEN/OTAN

Lima, 13 de Julio de 2022

VISTO: El Memorando n.º D000127-2022-AUTO, de fecha 13 de julio de 2022, sobre Procedimientos en Abandono.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 2366-22-AUTO, de fecha 13 de julio de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por la COMPAÑÍA MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A. de fecha 23 de marzo de 2022, solicitando Registro de instalación para análisis por fluorescencia y difracción de rayos X, mediante expediente 1234-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.º 158-22-IPEN/OTAN de fecha 04 de mayo de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado el 04 de mayo de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 2367-22-AUTO, de fecha 13 de julio de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por DQ DIAGNOSTICO E.I.R.L. de fecha 30 de marzo de 2022, solicitando Licencia de construcción en medicina nuclear, mediante expediente 1419-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.º 197-22-IPEN/OTAN de fecha 26 de mayo de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado el 26 de mayo de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 2341-22-AUTO, de fecha 11 de julio de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por la IGSA MEDICAL SERVICES de fecha 27 de abril de 2022, solicitando Revalidación de licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 1864-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.º 177-22-IPEN/OTAN de fecha 16 de mayo de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado el 16 de mayo de 2022, sin respuesta;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS establece en su Artículo 197° las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 202° del TUO tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haber cumplido con el requerimiento y habiendo vencido el plazo en demasía, procede declarar en abandono el procedimiento mencionado;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y disposiciones de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en Abandono los procedimientos iniciados por:

- COMPAÑÍA MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A. de fecha 23 de marzo de 2022, solicitando Registro de instalación para análisis por fluorescencia y difracción de rayos X, mediante expediente 1234-22-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.º 158-22-IPEN/OTAN de fecha 04 de mayo de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado el 04 de mayo de 2022, sin respuesta.
- DQ DIAGNOSTICO E.I.R.L. de fecha 30 de marzo de 2022, solicitando Licencia de construcción en medicina nuclear, mediante expediente 1419-22-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.º 197-22-IPEN/OTAN de fecha 26 de mayo de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado el 26 de mayo de 2022, sin respuesta.
- IGSA MEDICAL SERVICES de fecha 27 de abril de 2022, solicitando Revalidación de licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 1864-22-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.º 177-22-IPEN/OTAN de fecha 16 de mayo de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado el 16 de mayo de 2022, sin respuesta.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los administrados.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear